

rros de Valladolid, notificase á Osorno que, sin demora, pusiese en libertad á Francisco Pech; mas Osorno contestó á la notificación, que como Alcalde primero ordinario, lo tenía preso y sujeto á su jurisdicción; que con él tenía que practicar ciertas diligencias, y que así, no lo soltaría.

No se limitó Ayuso al caso particular cuya averiguación le había sido cometida, sino que abriendo pesquisa general contra Osorno, recibió á un Alcalde y á un Regidor de Popolá declaración acerca de que Osorno siempre había tratado mal á los indios, que había hecho repartimientos en los barrios de Valladolid y pueblos comarcanos, que á su vuelta de Mérida, á principios de Octubre de 1702, había ocupado á varios indios de Popolá en construir una casa de paja, y que por no haber acudido los trabajadores con puntualidad al trabajo, su agente, José de Estrada, había azotado á los declarantes y al Alcalde de milpas de Popolá; otros declararon que Osorno los había fatigado bastante en la comisión de proporcionarle indias para tejer y jornaleros que cultivasen milpas de diferentes amigos suyos; terminada la información la envió original al Gobernador.

Mientras esto sucedía, el Alcalde segundo González de Valdés sobreseyó por falta de mérito en la causa iniciada á instancias de Osorno contra Roque Gutiérrez y socios, y éstos, armados ya con el auto de sobreseimiento, acusaron á su vez á Osorno por calumnia, amenazas de

muerte, injurias y allanamiento de morada; el Alcalde González de Valdés dió curso á la acusación, practicó diversas actuaciones, pero no se atrevió á detener á Osorno, prefiriendo convocar al Ayuntamiento y darle cuenta con la causa, á fin de que proveyese lo que su justificación considerase conducente; pero este cuerpo, aunque integrado en su mayoría por adversarios de Osorno, se limitó á tomar el acuerdo de remitir la causa al Gobernador Urzúa y esperar de éste la más recta providencia.

Llegó la sumaria información á Mérida, y en ella aparecían los siguientes hechos: que la noche del 16 de Octubre de 1702 salió Osorno asociado con González Valdés, acompañados de José Estrada y otras personas, y fuerza pública, á prender á los indiciados de haber agredido y herido esa misma noche á Osorno; que éste, al llegar á la casa de Antonio Fernández de Estrada, empujó la puerta, entró á la sala, carabina en mano, y acompañado de José Estrada, penetró en las recámaras y registró hasta debajo de la cama en donde estaba acostada la esposa de Fernández; que aprehendido Roque Gutiérrez y llevado á la carcel pública, Osorno mandó que lo metiesen en un calabozo de indios muy viejo, y que como Gutiérrez se resistió á entrar en él, por considerarlo ultrajante, Osorno echó mano á su carabina, y levantó el gatillo con ademán de disparar sobre Gutiérrez, pero se lo impidieron González Valdés y otras personas; y que aunque Gutiérrez quedó

preso en la celda ordinaria de españoles, luego Osorno volvió segunda vez á entrar diciendo injurias contra Gutiérrez y los vecinos de Valladolid, á lo que replicando éste, Osorno volvió á empuñar su carabina, lo cual visto por el alguacil, le asió de la mano y lo sacó de la cárcel, en tanto que el Alcalde González Valdés y otras personas se agrupaban á su rededor, tratando de apaciguarle; que la noche del 18 de Octubre de 1702, Osorno, armado y acompañado de fuerza pública, salió por las calles en busca del Alcalde González Valdés y del escribano Pérez de Castro, y requirió al primero para que conociese en compañía suya, en la causa contra Gutiérrez, y al segundo, que se abstuviese de autorizar las actuaciones que practicase González Valdés, pues en su concepto la causa debía seguirse por ambos alcaldes acompañados; que hecho el requerimiento se retiró Osorno y, al irse, no dejó de injuriar al notario Pérez de Castro, diciéndole á voces que mirase no fuese á cometer alguna falsedad; que de día salía armado de carabina y de noche se le había encontrado con otros, todos armados, disfrazados y encapotados; que á pesar de ser el encargado de la venta de papel sellado, con ánimo de entorpecer las actuaciones de González Valdés, se había negado á venderlo, pretextando haberse consumido la existencia y no haber recibido nueva provisión de Mérida; que tenia cárcel privada en su casa, donde encerraba á varias personas, abusando de su carácter de Alcalde

primero; y por último, que tenía la villa alborotada é inquieta y se había creado tanta antipatía, que, cuando se ausentó de Valladolid en Agosto y Septiembre de 1702, juzgándose que no volvería, todo había sido regocijo y plácemes; pero que á la primera noticia de su vuelta, todos medrosos y cariacontecidos, trataban de ver si podían irse fuera.

En vista de tales resultancias, el Gobernador Urzúa decretó la prisión de D. Fernando Hipólito de Osorno y libró despacho al Ayuntamiento de Valladolid para su cumplimiento, en el cual se procedió con tal premura, que llegado en la tarde el despacho, esa misma noche se llevó á riguroso efecto por el Alguacil mayor Pacheco: estaba Osorno en pechos de camisa, medio sentado al brazo de una silla, en la puerta frontera á la suya, viendo jugar tablas, cuando por una y otra bocacalle entraron á un tiempo los polizontes, le cayeron encima sin dejarle movimiento libre, lo llevaron á la cárcel, donde le pusieron grillos en los pies y lo dejaron al cuidado del Capitán Antonio Argáez, quien, aunque enemigo declarado de Osorno, olvidando las antiguas rencillas, le quitó luego los grillos, le dejó andar suelto por la cárcel, diciéndole que el preso era él y no Osorno, á cuya bella acción correspondió éste con agradecimiento y con mantenerse sufrido y tolerante en tan angustiosa tribulación. Al mismo tiempo se hizo en casa de Osorno riguroso cateo y registro de papeles, secuestrándose cuantos documentos se hubo á

la mano, y entre ellos, unas cartas que después sirvieron mucho al Gobernador para pretender justificar su conducta en este negocio.

Esa misma noche, á las diez, cuando todavía el Alguacil mayor Pacheco, el escribano Pérez de Castro y el Capitán Pedro de Alcayaga, con doce hombres, llevaban á Osorno á la cárcel, el Vicario eclesiástico de Valladolid, D. Fernando Delgadillo de la Cerda, aunque de la parcialidad contraria á Osorno, se constituía en casa del Alcalde segundo González de Valdés á notificarle solemnemente que, tanto él cuanto el Alguacil Pacheco, el notario y el Capitán Alcayaga, habían incurrido en censura eclesiástica, por haber aprisionado á Osorno, no obstante la inmunidad de que gozaba como familiar de la Inquisición, y, que así, lo amparaba y los requería para que lo pusiesen en libertad. El alboroto subió de punto en la villa, dividida en dos parcialidades, cada una de las cuales hablaba y obraba en favor de su pasión, y entonces, temeroso el Alcalde González de Valdés de que algún frangente viniese á desolar la población, escribió al Gobernador comunicándole los sucesos, la situación de ánimo de la villa, é instándole á sacar al preso de Valladolid, porque había indicio de que quería fugarse y que los clérigos podrían ayudarle en esta empresa.

Pasaban estos acontecimientos el 16 de Noviembre de 1702, y no obstante el Gobernador se abstuvo de dar providencia alguna para trasladar á Osorno á la cárcel de Mérida, como

aconsejaba la discreción y la prudencia, y siguió sosteniendo á sus adversarios más decididos, de suerte que en las elecciones municipales de 1º de Enero de 1703, obtuvieron el más completo triunfo: Miguel Ruiz de Ayuso y Fernando Urquiza (a) Tobar fueron electos Alcaldes ordinarios, Ignacio de Escalante, procurador general y Roque Gutiérrez mayordomo del pósito.

Osorno acabó el término de su Alcaldía en la cárcel, y viendo triunfantes á sus enemigos, dió oídos á su amigo Covarrubias, que, desde su asilo de la parroquia, le instaba secretamente á evadirse de la cárcel y buscar, en el sagrado del asilo eclesiástico, un refugio contra los males inminentes; y bien fuese que el Capitán Argáez le hubiese dado ocasión de fugarse, ó que sus amigos le hubiesen ayudado, logró huir de la prisión y refugiarse en la iglesia parroquial, donde encontró fuerte apoyo y protección de parte de la autoridad eclesiástica. No obstante, el señor Obispo andaba desasosegado por los riesgos que corrían sus amigos Osorno y Covarrubias, y les escribió aconsejándoles que saliesen secretamente y se viniesen á Mérida, en donde su protección les serviría de mejor resguardo; dieron buena acogida al consejo y aun llegaron una noche á ponerlo en ejecución; pero ya salvos y en camino, comenzó á pellizcar á Osorno cierta comezón de puntillo de honra dimanada del juicio, que, á su sentir, harían sus enemigos de su encubierta fuga y, acabando por dejarse dominar de este senti-

1473

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO ALYES"
Apto 1625 MONTERREY, MEXICO

miento, desanduvo el trayecto recorrido y volvió, para su desgracia, á su primitivo refugio, en compañía de su fiel Covarrubias.

La lucha seguía sin tregua, y Ayuso como Alcalde ordinario, mandó embargar la hacienda Subinché, de la esposa de Covarrubias, que reconocía una capellanía eclesiástica, y por su lado Covarrubias, en Abril de 1703, presentó memorial al Vicario y Juez eclesiástico, quejándose del procedimiento de Ayuso y solicitando que, atenta la notoria incompetencia de éste, le entablase inhibitoria de jurisdicción; y aunque Covarrubias alegaba leyes entonces vigentes, Ayuso traía en su favor como defensa, el haber despachado la ejecución á instancias del capellán y el no deberse atender las promociones de Covarrubias, porque los procesados no pueden ser procuradores, y que, así no podía Covarrubias ser procurador de su esposa, razones bastante débiles, pero que algo influyeron en el Vicario, que en vez de entablar la competencia como solicitaba Covarrubias, se limitó á pedir á Ayuso que suspendiese sus procedimientos y mandó dar cuenta con el negocio al Obispo, quien acaso, en vista de la debilidad del Vicario y sospechando tuviese amistosas afecciones por la parte contraria á Osorno, lo separó temporalmente de Valladolid, nombrando, en su lugar, al Dr. D. Diego de Felipe, acuerdo lamentable, porque aunque el Dr. Delgadillo tuviese parentesco con algunos de los enemigos de Osorno, era hombre muy prudente, que se había granjeado profundo respeto en la

villa, y su influencia hubiera tal vez servido á evitar que se extremasen los sucesos, en tanto que el Dr. Felipe, hombre nuevo, no podía tener en Valladolid más valimiento, que el proveniente de su carácter sagrado, el cual no en todos hace efecto por sí solo.

Casi al mismo tiempo, el 13 de Marzo de 1703, el Obispo mandaba á todos los curas del distrito de Valladolid que embargasen los dineros que los Alcaldes Ayuso y Tobar habían distribuido entre los indios, para especular con ellos en repartimientos, providencia que fundaba en la real cédula de 19 de Junio de 1701, en la cual el Rey le encargaba procurase el alivio de las cargas que pesaban sobre los indígenas, entre ellas, los repartimientos, fuente de varios agravios y vejaciones: la determinación del Obispo era justa en el fondo, si bien contrastaba mucho que no hubiese procedido de igual manera con los repartimientos que había hecho su amigo Don Fernando Hipólito de Osorno. Ruiz de Ayuso, que cuando tenía apoyo sabía ser enérgico, se opuso, con todas sus fuerzas, al cumplimiento del edicto episcopal, mandando notificar á los curas, se abstudiesen de practicar los embargos, levantasen los que hubiesen verificado, y devolviesen á los indios todo el dinero secuestrado perteneciente á los repartidores; y además, publicó en Valladolid, el 29 de Marzo de 1703, por voz del pregonero público, un bando en que prohibía á los eclesiásticos, oponerse á los repartimien-